PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

2122.

RESISTENCIA 16 SER 2013

ES FOTOCOPIA RIEL DEL ORIGINAL

VISTO:

La actuación simple N° 917-2012-09449/A, y

HODOLFO RUIZ DIAZ
DI RECTOR
DI RECTO

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de agentes que se desempeñan como responsables de diferentes dependencias de la Dirección General de Infraestructura Escolar;

Que por Decreto N° 380/10 y su modificatoria Decreto N° 1981/11 se aprueba la estructura organizativa del primer y segundo nivel de apertura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de conformidad al organigrama, objetivos, responsabilidad primaria y dotación de personal determinados en Anexos I, II y III;

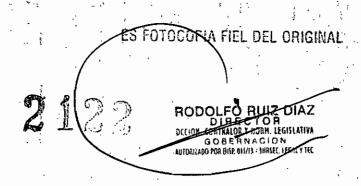
Que por Disposiciones Nº 295/10 y 1230/11- DGIE-, se le asignan la responsabilidad primaria y acciones del Departamento Planificación y Programación a la agente Ramona Suárez, DNI Nº 11.406.588, dejándola a cargo de la misma desde el 01 de enero de 2010, tareas que continúa desarrollando;

Que asimismo por Disposiciones N° 297/10 y 1231/11- DGIE-, se le asignan las acciones del Departamento Verificación y Gestión- Dirección de Construcciones Escolares- al agente José Juan Simón Inglant, DNI N° 17.697.253, a partir del 01 de enero de 2010, tareas que continúa desarrollando;

Que de la misma manera, por Disposiciones Nº 289/10 y 1219/11-DGIE-se le asignan la responsabilidad primaria y acciones de la Dirección Construcciones Escolares, a la agente Nilda Alvaredo, DNI Nº 06.250.924, dejándola a cargo de la misma desde el 01 de enero de 2010, tareas que continúa desarrollando;

Que de acuerdo con lo dictaminado por Dirección de Organización Administrativa, el reconocimiento de los servicios prestados por los agentes interesados en carácter provisorio y subrogante como responsables de los cargos citados, debe realizarse a partir de la fecha en que a través de Resoluciones Nº 2209/12 y 2210/12, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología dio cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 841/09;

CENTE JUDIS Enrique Robarta Cabon Anna Ing. Agr. Raul Oscar Coducti Ministro de Planificación Ministro de Producción y Ambiente doodiet de póetico Muñez Fentania flistro de Hacienda y Finanzas Poblicas RODE VUIDANK Dace 3r. Negu Andrés Bernaches de Desarrollo Uxbano Minjetro de Deserratio Social Territorial



PROVINCIA DEL CHACO PODER EJECUTIVO

Que conforme con las actividades que realizan los agentes interesados, las que implican jornadas laborales fuera del horario normal, se solicita el otorgamiento de Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 1276- t.v.-, la que deberá reconocerse y liquidarse en base al cargo de subrogación, mientras dure esa posición;

Que la Bonificación por Dedicación enunciada, implicará para el agente beneficiario la prestación de servicios en prolongación de jornadas de duración superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que estas designaciones obedecen a estrictas razones de servicio, considerando la complejidad y responsabilidad de las funciones que se desarrollan en la Dirección General de Infraestructura Escolar;

Que asimismo, en virtud del tipo de tareas que desarrollan los agentes de quienes se trata, se propone el otorgamiento de Bonificación por Título Universitario, prevista en el Artículo 2º de la Ley Nº 1198- t.v.- y su Decreto reglamentario Nº 877/09, las que serán reconocidas y liquidadas en base al cargo de subrogación, mientras dure la misma;

Que en el presente trámite han intervenido la Dirección de Organización Administrativa y la Dirección General de Finanzas, y Programación Presupuestaria;

Que la medida formulada se encuadra en las prescripciones del Decreto Nº 1441/93- t.v.-, y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

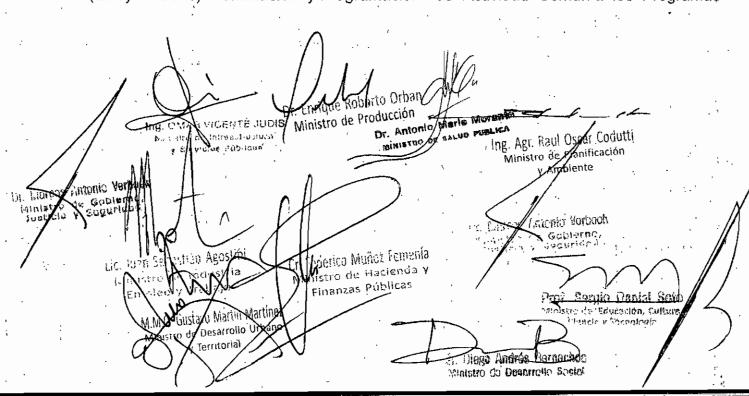
Que a tal efecto, es procedente el dictado del presente instrumento

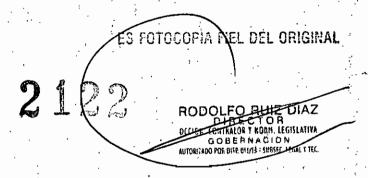
legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a la agente Ramona Suárez, DNI Nº 11.406.588, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento- grupo 1 (s/Ley Nº 6010)-Planificación y Programación - 03- Actividad Común a los Programas





PROVINCIA DEL CHACO PODER EJECUTIVO

12,13,14 y 15- actividad específica 07- Infraestructura- CUOF N° 1946- Departamento Planificación y Programación- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por el período comprendido entre el 05 de abril de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2º: Reconócese los servicios prestados en carácter proviscrio y subrogante, al agente José Juan Simón Inglant, DNI Nº 17.697.253; en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento-grupo 1 (s/Ley Nº 6010)- Verificación y Gestión- 03- Actividad Común a los Programas 12,13,14 y 15- actividad específica 07- Infraestructura- CUOF Nº 1947- Departamento Verificación y Gestión- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por el período comprendido entre el 05 de abril de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 3º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la agente Nilda Alvaredo, DNI Nº 06.250.924, en el cargo de la categoría persona administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1013- 00- Director 2- grupo 2 (s/Ley Nº 6010)- Construcciones Escolares- 03- Actividad Común a los Programas 12,13,14 y 15- actividad especifica 07- Infraestructura- CUOF Nº 1898- Dirección Construcciones Escolares- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, poi el período comprendido entre el 05 de abril de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.

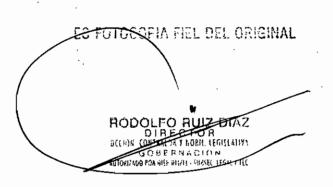
Artículo 4º: Reconócese a los agentes consignados en Planilla Anexa al presente Decreto, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 1276 t.v.-, de acuerdo con los porcentajes que allí se detallan, que serán liquidadas en base al cargo de subrogación, durante el período comprendido entre el 05 de abril de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 5°: Reconócese a los agentes consignados en Planilla Anexa al presente instrumento legal, la Bonificación por Título Universitario prevista en el Artículo 2° de la Ley N° 1198- t.v.-, de acuerdo con el título profesional alcanzado y con los porcentajes que allí se detallan, que serán liquidadas en base al cargo de subrogación, durante el período comprendido entre el 05 de abril de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 6º: Designase, en carácter de provisorio y subrogante, a los agentes que se detallan en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos allí consignados, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta tanto se disponga lo contrario.

Meria Moranta Emique Robelto Orban NTE JUDIS Ministro de Producción ING. OMAR VIC pa usuwa Mir Latte dis Intel Codutti ing. Agr. Raul Oscar ficación Ministro de PM y Apriloj doocho¥ cimuna Dr. Mora Coplered, Minist o Miñoz Femenia de Haciericia Princas Prof. Sergio Danial Solo to Martin Marting Educenian, Colluge, Desarrollo Urb Sr. Disgo Andrés Bernaches Territoria\ Wighter the Dosarrolle Social





Artículo 7º:Otórgase a los agentes consignados en Planilla Anexa al presente Decreto, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 1276- t.v.-, de acuerdo con los porcentajes que allí se detallan, que será liquidada en base al cargo de subrogación, a partir del 01 de enero de 2013 y mientras dure la misma, autorizada en el Artículo 6º del presente instrumento legal.

Artículo 8º: Asígnase a los agentes consignados en Planilla Anexa al presente instrumento legal, la Bonificación por Título Universitario prevista en el Artículo 2º de la Ley Nº 1198- t.v.-, de acuerdo con el título profesional alcanzado y con los porcentajes que allí se detallan, que será liquidada en base al cargo de subrogación, a partir del 01 de enero de 2013 y mientras dure la misma, autorizada en el Artículo 6º del presente instrumento legal.

Artículo 9º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Educación. Cultura, Ciencia y Tecnología, a liquidar y abonar la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista y el cargo subrogado, a favor de los agentes que se mencionan en Planilla Anexa, de acuerdo con los datos consignados en la misma, como así también las bonificaciones por Dedicación y por Título Universitario ordenadas en los Artículos precedentes, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto Nº 1441/93- t.v.-.

Artículo 10: Las medidas de subrogancias dispuestas en el presente Decreto se encuadran en las prescripciones establecidas en el Decreto № 1441/1993- t.v.-,

Artículo 11:El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 12: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 29 Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 13: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº Cr. Jorge Milton Capitanich Gobernador Provincia del Chaco Ministro de Producción to Nierla Macanta Ur. Ansbe ity issue. MINISTRO DE DALUD PUBLICA Ing. Agr. Raul Ospir Codutti Ministro de Manificación y Ambiente auric Morbook Genigero, Mortal Test sia Haciend's Y as Públicas Kartin Martinez ลงก โ Loudraldo, Callera, sarrollo Urbar in mical Buckey 1 rritorial Quiros Tr Analand On Diame

PROVINCIA DEL CHA PODER EJECUT	VCO		2122	
RODOLFO FLANCE CTOR MAN CTOR ACTION TROPER IN SPRING (FEB. 178)	Titulo Universitario (%)	Artículo 2°- Ley N° 1198-t.v inciso b)- Téc. Univ. en Desarrollo Urbano (15%)	Artículo 2°- Ley N° 1198-t.v inciso a)- Arquitecta /25%)	Artículo 2º- Ley Nº 1198-t.v inciso a)- Arquitecta /25%)
	Bonificación Dedicación (%)	80%	%08	80%
	Cargo de Subrogancia	Cargo de la categoría personal administrativo y técnicoapartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento- grupo 1 (s/Ley N° 6010)- Planificación y Programación- 03-Actividad Común a los Programas 12,13.14 y 15-actividad específica 07- Infraesimotura- CUOF N° 1946- Departamento Planificación y Programación.	Cargo de la categoría personal administrativo y técnico-apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento- grupo 1-(s/Ley N° 6010)- Verificación y Gestión 03- Actividad Común a los Programas 12,13,14 y 15- actividad específica 07- Infraestructura- CUOF N° 1947- Departamento Verificación y Gestión.	Cargo de la categoría personal administrativo y (écnico-apartado a)- CEIC 1013- 00- Director 2- grupo 2 (s/Ley N° 6010)- Construcciones Escolares- 03- Actividad Común a los Programas 12,13,14 y 15- actividad específica 07- infraestructura- CUOF N° 1898- Dirección Construcciones Escolares.
	Cargo de Revista	Categoría personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1018- 00- profesional 5- grupo 5 (s/Ley N° 6010)- 03- Actividad Común a los Programas 12,13,14 y 15- actividad específica 08- Planeamiento- CUOF N° 1639- Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa.	Categoría personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1018- 00- profesional 5- grupo 5 (s/Ley N° 6010)- 03- Actividad Común a los Programas 12,13,14 y 15- actividad específica 08- Planeamiento- CUOF N° 1639- Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa.	Categoría personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1016- 00- profesional 7- grupo 7 (s/Ley N° 6010)- 03- Actividad Común a los Programas 12,13,14 y 15- actividad específica 08- Planeamiento- CUOF N° 1639- Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa.
	DNI N°	11.406.588	17.697.253	06.250.924
	Apellido/s y Nombre/s	Suárez, Ramona	inglant, José Juan Simón	Alvaredo, Nilda

La presente Planilla consta de tres (03) personas.



St. 1843) Citte o Obrodiale.